

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

- 2235** *Resolución de 14 de febrero de 2013, de la Secretaría General de Pesca, por la que se modifica la de 2 de septiembre de 2011, por la que se publica el listado de puertos designados conforme a la Orden ARM/2017/2011, de 11 de julio, por la que se establece el control de los desembarques de más de 10 toneladas de arenque, caballa y jurel.*

En virtud de lo establecido en el artículo 3 de la Orden ARM/2017/2011, de 11 de julio, por la que se establece el control de los desembarques de más de diez toneladas de arenque, caballa y jurel y sus modificaciones, se faculta a la Secretaria General del Pesca a designar la lista de puertos en los que se podrán realizar los desembarques objeto de la citada orden.

La lista de puertos designados fue publicada mediante la Resolución de 2 de septiembre de 2011, de la Secretaría General del Mar, por la que se publica el listado de puertos designados conforme a la Orden ARM/2017/2011, de 11 de julio, por la que se establece el control de los desembarques de más de 10 toneladas de arenque, caballa y jurel.

Esta lista conviene que sea actualizada. Por tanto, la Secretaría General de Pesca, a petición del sector, ha resuelto lo siguiente:

- 1.º Incluir a los puertos de Cádiz, Finisterre y Muxía en la relación de puertos autorizados del artículo 3 de la Orden ARM/2017/2011.
- 2.º Eliminar a los puertos de Burela y San Sebastián de la relación de puertos autorizados del artículo 3 de la Orden ARM/2017/2011.
- 3.º Publicar y actualizar la relación de puertos autorizados, los horarios de desembarque y los lugares donde se autorizan dichos desembarques.

Madrid, 14 de febrero de 2013.—El Secretario General de Pesca, Carlos Domínguez Díaz.

ANEXO

CC.AA.	PUERTO	HORARIOS	LUGAR DE DESEMBARQUE
Andalucía.	Puerto de Santa María.	De martes a sábado de 08:00 a 12:00 horas.	Muelle lonja.
	Puerto de Cádiz.	De lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas.	Muelle lonja.
Asturias.	Avilés.	De lunes a viernes de 00:00 a 24:00 horas.	Muelle pesquero.
	Gijón.	De lunes a viernes de 09:00 a 20:00horas.	Muelle pesquero.
Cantabria.	Colindres.	De lunes a viernes de 07:00 a 24:00 horas.	Muelle lonja.
	Santander.	De lunes a viernes de 07:00 a 19:00 horas.	Muelle oeste de la dársena de Maliaño.
	San Vicente de la Barquera.	De lunes a las 8:00 hasta viernes a las 24:00 horas continuado.	Muelle pesquero.
	Santoña.	De lunes a viernes de 00:00 a 24:00 horas.	Muelle lonja.
Galicia.	A Coruña.	De lunes a las 00.00 hasta 08:00 horas del sábado continuado.	Muelle lonja de Linares Rivas.
	Muros.	De lunes a viernes de 10:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 23:00 horas.	Muelle sur lonja.
	Finisterre.	De lunes a viernes 06:00 a 20:00 horas.	Muelle pesquero.
	Muxía.	De lunes a viernes de 10:00 a 24:00 horas.	Muelle Pesquero.
	Vigo.	De lunes a viernes de 06:00 hasta fin de operaciones y de 20:00 a 01:00 horas (del 01/11 al 30/05) o de 23:00 a 02:00 horas (del 01/06 al 31/10).	Dársenas pesqueras bajura, altura y grandes peces.
País Vasco.	Hondarribia.	De lunes a domingo, de 00:00 a 24:00 horas.	Muelle pesquero.
	Getaria.	De lunes a domingo, de 00:00 a 24:00 horas.	Muelle pesquero.
	Pasaia.	De lunes a domingo, de 00:00 a 24 horas.	Muelles Pescadería-1, Pescadería-2 y San Pedro.
	Mutriku.	De lunes a domingo, de 00:00 a 24:00 horas.	Muelle pesquero.
	Ondárroa.	De lunes a viernes de 06:30 a 00:00 horas: todas las modalidades menos arrastre De lunes a viernes de 18:00 a 05:00 horas: Flota arrastre.	Muelle pesquero Cofradía. Muelle pesquero.
	Bermeo.	De lunes a viernes 06:00-24:00.	Muelle pesquero.
	Lekeitio.	De lunes a viernes 07:00-24:00.	Muelle pesquero.